

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2015/2016

Curso: Cero Años

Alumno/a
Calleja García, Isaac
Cañado Del Valle, Rubén
Castilla Doblado, Manuel
Falcón Mora, Leire
Ledesma Cano, José Luis
Llanes Márquez, Alejandro
Romero Vizcaíno, Martín
Sánchez Matías, Lola

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód. Centro: 21006610

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tableros de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2015/2016

Curso: Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Alamillo González, Javier
Arrayás Banda, Luis
Arroyo Gutiérrez, Fede
Becerril Arroyo, Paula
Becerro Gil, Daniela
Blanco Ponce, Cristina
Blanco Ponce, Saúl
Blanco Ramírez, Álvaro
Blas Romero, Rodrigo
Caballero De los Reyes, David
Caballero De los Reyes, Sofía
Caballero Molina, Angela
Carcela Quiñones, Eduardo
Castaño Alamillo, José Manuel
Delont Ramírez, Alonso
Domínguez Lorca, Álvaro
Esteban Rivera, Norah
Feria Limón, Pedro
García García, Álvaro
García Gómez, Alejandra
Garfía Asuero, Miguel
Geraldo Molín, Claudia
Gómez Castilla, Álvaro
Gorgoño Bonaño, Pablo
Gorgoño Orta, Manuel
Lazo Calleja, Adrián
Lepe Martín, Ana
López Sánchez, Manuel
Lorca Calero, Manuel
Lorca Macías, Rocío
Lorca Serrano, Carmen
Malave Vizcaíno, Hugo
Martín Márquez, Manuela
Martínez Álvarez, Adrián
Martínez León, Valeria
Montes Pérez, Helena
Mora Chaves, Andrea
Mora Pernil, Daniel
Mora Senra, Ulises
Pérez Belmekhantar, Juan
Ramírez Gamonoso, Andrea
Ramírez Rodríguez, Pablo

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2015/2016

Curso: Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Rite Parreño, Lucía
Rivera Cejudo, Natalia
Rivera Gamonoso, Elena
Rivera Matías, Alejandro
Rodríguez González, Pedro Luis
Sánchez Herrera, Iker
Toscano Doblado, Darío
Vázquez Díaz, Cinta
Vázquez Fernández, Daniel
Villadeamigo Batanero, Antonio
Villadeamigo Fernández, Álvaro
Vizcaíno Azogil, Lola

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2015/2016

Curso: Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Alamillo Contioso, Pedro
Alcuña Mora, Alexis
Alomá Domingo, Zenaida
Arrebola Rodríguez, Manuel
Arroyo Fernández, María
Bando Carrillo, Juan
Becerril Castilla, Pilar
Benzal García, Hugo
Bermejo Carrero, José
Borrero Rubio, Amedea
Campos Pablos, Alejandro
Castilla Quintero, Ángela
Castilla Rite, David
Castilla Rite, José Manuel
Cejudo Fernández, Ainhoa
Cejudo Pérez, Gabriel
Cejudo Rico, Pablo
Cera Leñero, Carla
Cera Leñero, Julia
Conejo Castilla, Sergio
Contioso Bermejo, Pablo
Corralejo González, Hugo
Cuesto Bermejo, Ainhoa
Cuesto Gómez, Julia
Cutanda García, Carla
Díaz Diéguez, Nacho
Domínguez Campanario, Julia
Durán González, Javier
Esteban Sánchez, Irene
Feria Bouvet, Oliver
Fernández Carranza, Manuel
Fernández Castilla, Alexia
Flores Sánchez, Daniel
Galán Díaz, Ainhoa
Gamonoso Hidalgo, Ariadna
García Peña, Gonzalo
Garrido Carrero, Candela
Garrido Hidalgo, Javier
Geraldo Pablos, Triana
Girol Herrera, Unai
González Gamonoso, Mar
González Gamonoso, Pablo

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2015/2016

Curso: Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
González Rite, Ana
Hidalgo Arenas, Julia
Jiménez López, Iker Javier
Ledesma Gómez, Daniel
Leñero Hidalgo, Raúl
López Rabadán, Rubén
Lorca Membrillo, Victoria
Luceño Caballero, Narciso
Macías Fernández, Manuel
Marín Peralta, Gustavo
Matías Moreno, Javier
Mendoza Moteroso, Marco
Mora Lozano, Jorge
Mora Lozano, María
Mora Macías, José Tomás
Mora Ramírez, Teresa
Mora Rodríguez, Indara
Morales Felices, Javier
Morian Rodríguez, Diego
Muñoz Santos, Claudia
Noriega Caballero, Daniel
Oso Feria, Angela
Parreño De los Reyes, Luis
Parreño Romero, Victoria
Pérez Calero, Javier
Pérez Delgado, Izan
Pérez Domínguez, Carmen
Pérez Martín, María
Pérez Requena, Laura
Piris Gómez, Alba
Puente Sánchez, Laura
Ramos Vélez, Sergio
Rentero Charneca, Pablo
Rico Lorca, Hugo
Rivera González, Manuel
Rivera Matías, Iker
Rivera Prera, Alba
Rivera Prera, Alejandro
Rivera Prera, Sara
Roldán Lorca, Natalia
Romero Conejo, David
Romero Parreño, Julia

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2015/2016

Curso: Dos Años

Alumno/a
Rosquet Corralejo, Misericordia
Sánchez Asuero, Ainhoa
Silgado Gallego, Laura
Tocino Del Valle, Marta
Vargas Rodríguez, Luis
Vázquez Márquez, Javier
Vázquez Moya, Greta
Vázquez Pérez, Joanna
Vázquez Rodríguez, Alejandro
Vélez López, José María
Vélez Romero, Triana
Vizcaíno Gamonoso, Juan
Vizcaíno Parra, María

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

